HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 365

Causante:

BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON LOS KITS DEL PROGRAMA QUNITA BONAERENSE.-

365

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Bloque La Libertad Avanza

Año 2026 - "Año de grandeza Argentina"

34

4 de junio del 2026,

VISTO:

Que con fecha 21 de mayo de 2026, un miembro, integrante de este Honorable Concejo Deliberante del Partido de San Isidro, difundió públicamente a través de sus redes sociales la realización de una jornada de entrega de kits del Programa Provincial "Qunita Bonaerense" en la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, junto a integrantes de su espacio político; y

Que en dicha publicación se visualiza entregando de bienes del estado Provincial como un acto propio de su gestión política personal, utilizando la primera persona del plural de manera deliberada para apropiarse simbólicamente del programa: "Para nosotros el Programa Qunita, significa amor, cuidado y, sobre todo, justicia social" (sic), como si los recursos públicos involucrados fueran el resultado de su acción legislativa y no del financiamiento de todos los contribuyentes bonaerenses; y

Que la publicación identifica como referencia institucional a la Región Sanitaria V, organismo dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, lo que sugiere una coordinación previa directa entre el Poder Ejecutivo Provincial y dicho integrante para la realización de la actividad; y

Que lo expuesto amerita una explicación formal ante la ciudadanía del Partido de San Isidro; y

CONSIDERANDO:

Que La Libertad Avanza sostiene con convicción que el estado existe para servir al ciudadano y no para ser utilizado como herramienta de construcción de poder político partidario. El uso de recursos públicos —obtenidos mediante el esfuerzo y el trabajo de

los argentinos— para financiar la visibilidad electoral de un espacio político constituye una de las formas más graves de corrupción institucional, y es precisamente el tipo de práctica que el actual Gobierno Nacional se comprometió a erradicar.

Que el Programa "Qunita Bonaerense", financiado con fondos del estado provincial, tiene por objeto garantizar condiciones dignas de inicio de vida a bebés en situación de vulnerabilidad. Su distribución es competencia exclusiva de funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud y la red de organismos sanitarios, y no de legisladores ni de militantes de partido alguno.

Que los concejales ejercen funciones de naturaleza estrictamente legislativa, conforme lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias). La intervención de un legislador en la distribución de bienes del estado, presentada como parte de su acción política personal, implica una usurpación de funciones ejecutivas y una grave confusión institucional que este Cuerpo tiene la obligación de señalar.

Que el presidente de la Nación, Javier Milei, ha sido categórico al señalar que el estado no crea riqueza, si lo hace el sector privado. El estado redistribuye lo que percibe a través de los impuestos. Estos recursos no pueden ser utilizados con fines electorales.

La escena de un legislador del oficialismo provincial recorriendo barrios con kits pagados por los contribuyentes —y fotografiándose con ellos como si constituyeran el resultado de su gestión— es la representación exacta del modelo que se busca transformar: el clientelismo como forma de gobierno, el asistencialismo como cadena de dependencia, y el estado como maquinaria al servicio de la política. Frente a este modelo, el bloque La Libertad Avanza no guarda silencio.

Que el Programa Qunita no es ajeno a la historia de la corrupción bonaerense: en su versión original, bajo las administraciones kirchneristas, fue objeto de graves irregularidades documentadas, con kits que se pagaron con dinero público pero nunca llegaron a las familias que los necesitaban. La ciudadanía tiene derecho a saber si esta

nueva versión respeta los canales institucionales o si, nuevamente, el programa es instrumentalizado con fines políticos.

Que resulta asimismo relevante determinar si el Concejal actuó con algún tipo de representación formal del Departamento Ejecutivo Municipal ante la Región Sanitaria V del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ya que de ser así, correspondería conocer bajo qué instrumento dicha representación le fue conferida, dado que la misma no surge de sus atribuciones legislativas ni ha sido comunicada a este Cuerpo.

Que la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas y la correcta delimitación de las competencias de cada poder del estado, son pilares del sistema republicano que la Constitución Nacional estableció, y que este bloque está comprometido a defender. Bajo esta premisa, resulta imperativo señalar que ninguna dependencia o funcionario puede arrogarse la facultad de disponer, utilizar o articular bienes públicos que no le correspondan por competencia directa, revistiendolos de una aparente titularidad propia que desnaturaliza la asignación de los recursos del estado.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Bloque La Libertad Avanza solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Salud y de la Región Sanitaria V, que en el plazo de VEINTE (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, informe a este Honorable Concejo Deliberante los siguientes puntos:

a) Si el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires autorizó, coordinó o tuvo conocimiento previo de la entrega de kits del Programa Qunita Bonaerense realizada el

365

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Bloque La Libertad Avanza

Año 2026 - "Año de grandeza Argentina"

34

día 21 de mayo de 2026 en la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, por parte de un Concejal integrante de este HCD.

b) Si los bienes entregados en dicha jornada fueron provistos por el estado Provincial y, en tal caso, mediante qué acto administrativo o convenio se pusieron a disposición de un legislador para su distribución.

c) Si existe algún mecanismo —formal o informal— por el cual referentes políticos o legisladores participan en la distribución de kits del Programa Qunita Bonaerense en el territorio bonaerense; y en qué otros partidos o localidades se ha replicado dicha práctica.

d) Informar cantidad de kits disponibles para ser entregados y cuántas familias recibieron estos kits en la jornada del 21 de mayo de 2026 en el Partido de San Isidro, Cuál fue el costo total de los bienes entregados y a qué partida presupuestaria provincial fueron financiados.

e) Si el Gobierno Provincial considera que la distribución de programas sociales financiados con fondos públicos a través de legisladores partidarios es compatible con los principios de transparencia, equidad e imparcialidad en la gestión pública.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo del Partido de San Isidro que, en el mismo plazo establecido en el artículo precedente, informe a este Honorable Concejo Deliberante si la Secretaría de Salud Municipal autorizó en algún momento al Concejal a representar al Municipio de San Isidro ante la Región Sanitaria V del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y en tal caso, bajo qué instrumento, acto administrativo o convenio dicha representación fue conferida.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia de la presente Comunicación al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a la Región Sanitaria V y a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y los efectos que correspondan.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

Federico Colombo
PRESIDENTE
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Daniela López
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por **Resolución del Honorable Concejo Deliberante** en su sesión de fecha ...17/6/26...pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de ...Salud Publica.....
SAN ISIDRO.....18.....de.....Junio.....de.....2026.....

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
11 JUN 2026
Hora 11:29
RECIBIDO